

# PROPUESTA DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DEL SES (RCEPI)

Manta, octubre 2017





#### CONTENIDO

onsejo de Educación Superior



Contexto de la aplicación del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del SES

2

Propuestas de reformas al RCEPI



Presentación de sugerencias









Contexto de la aplicación del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del SES





#### Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del SES

Aproximadamente 5 años de aplicación del RCEPI

Necesidad de monitorear su aplicación e impactos dentro de la comunidad académica.

Identificar cambios a realizarse en diferentes normativas, especialmente en el RCEPI

Diferenciar y evaluar especificidades de carrera docente y sistema de contratación en IES:

- ✓ públicas nacionales,
- ✓ públicas internacionales,
- ✓ particulares autofinanciadas, y
- ✓ particulares cofinanciadas





#### Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del SES

Monitoreo de datos del impacto del reglamento de escalafón hasta el 2016, en criterios como:

- Titularidad y no titularidad
- Personal de apoyo, (ocasional 2)
- Concursos de méritos y oposición realizados
- Afinidad de título con campo de actividad académica
- Salarios,
- Promoción,
- Procesos de recategorización y revalorización,
- Determinación de grupos etarios por nivel de escalafón,
- Horas por actividades académicas,
- Contraste de información de las bases de datos de CES, SENESCYT y CEAACES





#### CAMBIOS REALIZADOS ANTERIORMENTE (RCEPI) Superior

#### **Cambios RCEPI.**

- •Reubicación y reordenamiento de artículos, identificando repeticiones y generando las respectivas fusiones, cuando lo amerite.
- •Incorporar cambios derivados de la reforma al segundo inciso del artículo 70 de la LOES, por el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.





#### **CAMBIOS REALIZADOS (RCEPI)**

#### Cambios RCEPI.

- •Se incorporó las categorías de personal de apoyo en el reglamento, como personal de apoyo académico (RPC-SO-24-No.480-2017, 12 de julio de 2017)
- √ Técnicos docentes (UEP y Institutos y Conservatorios Superiores)
- √ Técnicos de investigación
- ✓ Técnicos de laboratorio
- ✓ Técnicos en el campo de las artes o artistas docentes

**Nota:** el personal antes descrito no pertenecen a la carrera del profesor e investigador, exclusivamente para efectos de elecciones para rectores, vicerrectores y cogobierno será considerado como personal administrativo en los términos establecidos en la LOES y en los Estatutos de cada Institución.

•Régimen especial del Código del Trabajo (art. 23, num. 1) para profesores e investigadores de IES particulares.









Propuesta de reformas al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del SES





#### TEMA 1

#### Nuevas categorías académicas:

- -Investigadores auxiliares, agregados y principales.
- -Principales 4 y 5
- -Personal de apoyo





#### NUEVAS CATEGORÍAS ACADÉMICAS:

investigadores auxiliares, agregados y principales 4 y 5; personal de apoyo.



#### •Generación de los requisitos para la carrera de investigador: de Educación Superior

- ✓ Existencia de unidades específicas para proyectos, con infraestructura y equipamiento para investigación.
- ✓ Personal académico (Titular y No titulares):
  - Auxiliares, Agregados, Principales (dedicación Tiempo Completo)
  - No titulares: Invitados, Ocasionales (a TC), Honorarios (Nacional e Internacional).
- Desaparece el ocasional 2 y se reconoce como personal académico de apoyo
  - Se incluye ayudantes de docencia e investigación (estudiantes)





#### NUEVAS CATEGORÍAS ACADÉMICAS:

Investigadores auxiliares, agregados y principales . Principales titulares 4 y 5.

Personal de apoyo.

•Técnicos docentes: Enseñanza de una segunda lengua, prácticas deportivas, apoyo a actividades del personal académico, dictar cursos propedéuticos y nivelación, orientar aprendizajes de prácticas y tutorías de prácticas, etc.

•Titular Principal del 4 al 5: PHD, 12 años experiencias docente principal, publicados 50 obras de relevancia o artículos indexados, 80% de evaluación del desempeño, etc.









#### TEMA 2

### Concursos de merecimientos y oposición.





### CONCURSOS DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN



pnsejo de Educación Superior

- Concursos públicos para IES públicas con misma estructura actual, se agrega para personal académico investigador y personal de apoyo.
- Concursos para las IES particulares se debe establecer en sus estatutos, debiendo describir:
  - modalidades de oposición que define cada IES,
  - carácter público y abierto del concurso,
  - transparencia del proceso
- Concursos públicos para profesores e investigadores internacionales:
  - peso de méritos y oposición a criterio de las IES,
  - modalidades de la oposición (charla, clase, presentación y defensa de un trabajo o proyecto, etc.)





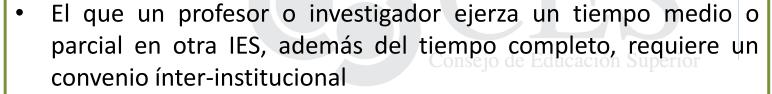


#### TEMA 3

Nivel escalafonario, dedicación horaria y duración de contratos.







- No se puede tener titularidad en dos o más IES al mismo tiempo, podrá tener tiempo parcial hasta de ocho horas en otra IES.
- Incremento del tiempo de los servicios ocasionales a 5-7 años

Revisión de tiempos de contratos civiles de servicios profesionales (duración del contrato y máximo total de contratación)

Condiciones y causales para la supresión de partidas y contratos en IES públicas y particulares

- Parámetros de para la compra de renuncias y retiros voluntarios con indemnización.
- Jubilación voluntaria u obligatoria y cesación de funciones

Dedicación y duración de contratos







#### TEMA 4

Evaluación, promoción, recategorización y revalorización.





#### **EVALUACIÓN**

- •Evaluación integral de desempeño (componentes de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación).
- •Evaluación especial de desempeño (metas mínimas anuales y quinquenales para las actividades de docencia, investigación y/o gestión, se realiza por dos años seguidos, cada cinco años):
  - ✓ Diferenciar el trayecto auxiliar-agregado con el de principal
  - ✓ Con base en modelos de gestión de resultados establecidos para cada IES en función de parámetros como:
    - actividades de gestión e investigación,
    - producción de artículos indexados u obras de relevancia
- •Considerar procesos de evaluación para autoridades de las IES.







#### **PROMOCIÓN**

- •Sistema de promoción del personal académico e investigador en las IES.
- •Revisión de mecanismos de promoción considerando:
- √ Carrera docente (condiciones),
- √ Carrera de docente hacia la carrera de investigador, y
- ✓ Carrera de investigador.
- •Especificar diferencias para cada trayecto en:
- √"obras de relevancia",
- √ "experiencia académica", y
  - ✓ "participación en proyectos" (vinculación, transferencia de tecnología e innovación para los que no hacen investigación),
- ✓ Incluir gestión académica







#### RECATEGORIZACIÓN Y REVALORIZACIÓN

- •Procesos de recategorización del personal académico titular hasta el 12 de octubre de 2018, de acuerdo a la política de gestión del personal académico y de la disponibilidad presupuestaria (RPC-SO-24-No.480-2017, 12 de julio de 2017).
- •El personal académico titular principal podrá categorizarse como personal académico titular de escalafón previo, conservará su remuneración y no se podrá negar su solicitud:
  - ✓ Con renuncia para recategorizarse como auxiliar 1 o 2, o
    agregado 1, 2 o 3, o
  - ✓ Disposición Transitoria Novena







# **TEMA 5**Salarios y Escalafón Previo.





SALARIOS

- Remuneración para el personal de apoyo, personal académico y personal investigador titular.
- La remuneración del personal académico que se determine para un grado escalafonario específico no podrá ser mayor o igual a la del grado escalafonario inmediato superior.
- Las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de su autonomía responsable, aprobarán sus sistemas de remuneración desde el personal académico o investigador auxiliar 1 hasta el personal académico o investigador agregado 3, y desde el personal académico o investigador principal 1 hasta el personal académico o investigador principal 5.







#### **ESCALAFÓN PREVIO**

Consejo de Educación Superior

•Remuneración igual o inferior a la establecida por la respectiva universidad o escuela politécnica para los profesores e investigadores titulares agregados 1 (mínimo) hasta el agregado 3.





#### **ESCALAFÓN PREVIO**

Consejo de Educación Superior

- Período de transición después del 12-10-2017 para profesores de escalafón previo:
- ✓ Los profesores sin el título de maestría a partir de cierta edad,
- ✓ Doctores de cuarto nivel por dictamen de Corte Constitucional,
- ✓ Profesores que estén cursando programas de maestría o doctorados
- •Becas y ayudas económicas de maestrías y doctorados







#### NIVEL ESCALAFONARIO (Universidades y escuelas politécnicas)

			Escala remunerativa para la dedicación a tiempo completo		
Categoría	Nivel	Nivel Grado	Mínimo (Equivalencia a la escala de remuneraciones del sector público)	Máximo (menor a remuneración de)	
	5	10		Equivalente a	
Personal Académico Titular Principal/Principal Investigador	1	6	Grado 19	grado 8 de la escala de remuneraciones del nivel jerárquico superior del sector público.	
	3	5	5 Personal acad	Personal académico titular	
Personal Académico Titular Agregado	1	3	Grado 15	principal/ principal investigador 1 que fije la universidad o escuela politécnica	
Personal Académico Titular Auxiliar 1	2	2	Grado 13	Personal académico titular	
	1	1		agregado1 que fije la universidad o escuela politécnica	





#### **NIVEL ESCALAFONARIO (Personal de apoyo)**

			Consain de Fr	Augación Cumprior
Categoría	Nivel	Grado Escala remunerati		unerativa
			Mínimo	Máximo
Personal de Apoyo 5	5	5		Inferior al que la IES
				determine para
				Auxiliar 1
Personal de Apoyo 4	4	4		
Personal de Apoyo 3	3	3		
Personal de Apoyo 2	2	2		
Dorsonal de Anove1	1	1	Fauivalente al monos	
Personal de Apoyo1	1	1	Equivalente al menos	
			al que percibe el SP 2	
			(según escala de la	
			LOSEP)	





#### NIVEL ESCALAFONARIO (institutos y conservatorios superiores públicos)

			Escala remunerativa para la dedicación a tiempo completo		
Cotogovia	Nivol	Cyada	Mínimo	Máximo	
Categoría	Nivel Grado	Grado	rado  (Equivalencia a la escala de remuneraciones del sector público)	(menor a remuneración de)	
	2	6		Equivalente a	
				grado 5 de la escala de	
			Grado 16	remuneraciones del nivel	
Personal Académico				jerárquico superior del sector	
Titular Principal	1	5		público.	
	2	4			
				Personal académico titular	
			Grado 13	principal 1 que fije el instituto o	
Personal Académico				SENESCYT en caso de los	
Titular Agregado	1	3		institutos públicos	
	2	2			
				Personal académico titular	
			Grado 11	agregado 1 que fije el instituto o	
Personal Académico				SENESCYT en caso de los	
Titular Auxiliar	1	1		institutos públicos	





#### NIVEL ESCALAFONARIO (Autoridades Académicas U y EP)

Consejo de Educación Superior

Autoridad	Escala remunerativa universidades o escuelas politécnicas, equivalente a la escala de remuneraciones del nivel jerárquico superior del sector público (máximo)
Rector	Grado 8
Vicerrector	Grado 7
Decano o similar jerarquía	Grado 6
Subdecano o similar jerarquía	Grado 5





#### NIVEL ESCALAFONARIO (Autoridades Académicas Institutos y Conservatorios Superiores)

Consejo de Educación Superior

CATEGORÍA	ESCALA REMUNERATIVA INSTITUTOS O
	CONSERVATORIOS SUPERIORES,
	EQUIVALENTE A LA ESCALA DE
	REMUNERACIONES DEL NIVEL JERARQUICO
	SUPERIOR DEL SECTOR PÚBLICO
Rector	Grado 5
Vicerrector	Grado 4
Otras autoridades académicas	Grado 3









## Presentación de sugerencias





#### Presentación de sugerencias





#### Miembros Académicos del CES:

Dra. Carmita Álvarez

Dra. Lineth Fernández

#### Consejo de Educación Superior

#### **EQUIPO TÉCNICO DEL CES 02-3947820**

MSc. Mario Brazzero
Msc. Jessica Mariscal
Msc. Diego Sarabia
MSc. Edwin Osorio
Ec. Byron Montenegro

mario.brazzero@ces.gob.ec
jessica.mariscal@ces.gob.ec
diego.sarabia@ces.gob.ec
edwin.osorio@ces.gob.ec
Byron.montenegro@ces.gob.ed

Extensión 2060 Extensión 6005 Extensión 3008 Extensión 2055 Extensión 3064

#### Observaciones y/o sugerencias al correo electrónico:

reglamentoescalafon@ces.gob.ec



